MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 327

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 316/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. LLAMADO Nº 103/2019. LOTE 6 - DPTO. DE SAN PEDRO Y LOTE 14 DPTO. DE CAAGUAZÚ - MOPC ID N° 367046.

Asunción, 4 de marzo de 2020.

VISTO: La Nota UOC Nº 642/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 316/2019, firmado por la Empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO, para el Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos Vecinales No Pavimentados en todo el Territorio Nacional, Llamado MOPC CE Nº 103/2019; ID N° 367046, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1650/2019, se aprueba el Resultado del "LLAMADO MOPC Nº 103/2019 CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID 367.046, y se adjudica al Lote Nº 6 y Lote Nº 14, a favor de la Empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO.

Que en la Cláusula 4.3, Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 316/2019, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 199/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 186/2020.

COPIA

18691

M.O.P.C.

106 (ciento seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 327

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 316/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. LLAMADO N° 103/2019. LOTE 6 - DPTO. DE SAN PEDRO Y LOTE 14 DPTO. DE CAAGUAZÚ - MOPC ID N° 367046.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 316/2019 suscrito con la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO para el Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos Vecinales No Pavimentados en todo el Territorio Nacional, Lote 6 - Dpto. De San Pedro y Lote 14 Dpto. de Caaguazú; Llamado MOPC CE Nº 103/2019; ID N° 367046.

Artículo 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. **1.298.492.715 IVA incluido** representando el **19,44%** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es **de Gs. 7.977.721.517 (Guaraníes siete mil novecientos setenta y siete millones setecientos veinte un mil quinientos diecisiete) IVA incluido.**

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 no presenta modificación de plazo contractual.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A004969

AWD/aan

Abg. Marcela [illegible] Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

105 (ciento cinco)